

LA CURADORA URBANA No.1 DE PUERTO COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el portal web institucional de **LA CURADURIA URBANA No.1**, cumple con el texto alternativo de acuerdo a la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Anexo 1, criterio 1.

Se expide la presente certificación en Puerto Colombia, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,



DENNYS ESTIVER VALVERDE SANCHEZ

Curadora urbana No.1 de Puerto Colombia